

DECRETO FORAL 12/1997, DE 27 DE ENERO, POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE NAVARRA (BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA NÚMERO 17 DE 7 DE FEBRERO DE 1997)

Por Decreto Foral 131/1994, de 4 de julio, se creó la Comisión de Protección Civil de Navarra, regulándose su composición y funciones.

Habiéndose producido modificaciones en la estructura orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, procede adecuar la composición de la Comisión a la nueva estructura administrativa.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia e Interior y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día veintisiete de enero de mil novecientos noventa y siete,

DECRETO:

Artículo 1.º Se modifica el artículo 2.º del Decreto Foral 131/1994, de 4 de julio, por el que se regula la Comisión de Protección Civil de Navarra, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2.º

1. La Comisión de Protección Civil de Navarra estará integrada por los siguientes miembros:

a) El Consejero de Presidencia e Interior, que ejercerá la presidencia de la Comisión.

b) El Director General de Interior, que ejercerá la vicepresidencia de la Comisión.

c) El Director General de Administración Local.

d) El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

e) El Director General Medio Ambiente.

f) El Director General de Obras Públicas.

g) El Director General de Transportes y Telecomunicaciones.

h) El Director General de Industria.

i) El Director General de Salud.

j) El Director General de Agricultura.

k) El Director del Servicio de Protección Civil.

l) El Jefe de la Unidad de Protección Civil de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Foral.

m) El Jefe Superior de Policía de Pamplona.

n) El Primer Jefe de la 522.^a Comandancia de la Guardia Civil.

ñ) El Jefe Provincial de Tráfico de Navarra.

o) El Alcalde de Pamplona.

p) Tres representantes de las entidades locales nombrados por las asociaciones legalmente constituidas.

q) El Director del Servicio de Asistencia Jurídica y Administrativa de Interior de la Dirección General de Interior, que actuará como Secretario de la Comisión.

2. Los miembros señalados en las letras b) a j), ambas inclusive, del número anterior podrán designar a un Director de Servicio en su respectiva Dirección General para que les represente en los casos en que ellos no puedan asistir a las reuniones de la comisión.

El Alcalde de Pamplona podrá igualmente designar una persona que le represente en los mismos casos.

3. Podrán asistir a las reuniones de la comisión los técnicos o asesores que se propongan por sus miembros, los cuales asisten con voz y sin voto".

DISPOSICION FINAL

Este Decreto Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, veintisiete de enero de mil novecientos noventa y siete.-El Presidente del Gobierno de Navarra, Miguel Sanz Sesma.-El Consejero de Presidencia e Interior, Rafael Gurrea Induráin. -- -- A9700907 --